



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SOCORRO

Resolución Nro. 6495-6 de agosto 17 de 2017

CODIGO DANE: 217877000086

NIT: 890.806.464-3

ESTUDIOS PREVIOS ARRENDAMIENTO DE TERRENO “POTREROS” INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO

De conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y, especialmente, reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos; se procede a realizar el presente estudio previo para la adjudicación de terreno “potrero”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADJUDICACIÓN:

La Institución Educativa El Socorro en su sede principal cuenta con un terreno denominado “potrero” el cual tiene un área de 2.3 hectáreas. 2). Que el terreno no está siendo utilizado por la institución, no obstante, el mismo demanda de gastos para su adecuada conservación. 3). Que las actividades inherentes al desarrollo y ejecución de los Proyectos Pedagógicos Productivos no se ven afectadas ante el no uso del terreno en mención por parte de la institución. 4). Que, al entregar el terreno en arrendamiento, la institución evita realizar erogaciones con cargo a los recursos del fondo de servicios educativos para garantizar su adecuada conservación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, se hace necesario entregar en arrendamiento un terreno denominado “potrero” el cual tiene un área de 2.3 hectáreas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El oferente deberá sujetarse a las características técnicas descritas a continuación:

El ARRENDATARIO se obliga a destinar el bien objeto del presente contrato para:

1) engorde de ganado vacuno, 2) realizará mantenimiento periódico al mismo y velará por su adecuada conservación como cercas, conservación del terreno “pasto” en buen estado, entre otras. 3) Reportar de manera inmediata a la rectoría cualquier novedad o anomalía que afecte la prestación del servicio. 4) suministrar por cuenta propia los bienes muebles y equipos demandados en la prestación del servicio que no puedan ser suministrados por la institución. 5) Acatar las directrices impartidas

Seccionales: Sede Principal, La Linda, La Arabia, Bellavista, Canaán, El Porvenir, El Granadillo, El Palmar, La María, Changüí, La Tesalia, La Alsacia.

Vereda El Socorro | Viterbo, Caldas

ieelsocorro@sedcaldas.gov.co | (57) (6) 3217545283

“Educamos para el futuro”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SOCORRO

Resolución Nro. 6495-6 de agosto 17 de 2017

CODIGO DANE: 217877000086

NIT: 890.806.464-3

por la rectoría para la buena prestación del servicio. 6) Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento.

ESTUDIO DE COBERTURA DE COSTOS: Dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015; la institución encuentra que el arrendamiento de terrenos no genera costo alguno para la misma, ya que el arrendatario no hará uso de ningún bien mueble de propiedad de la institución, como tampoco hará uso de servicios públicos. El arrendatario por su cuenta y riesgo suministrará los bienes que se requiera para el arrendamiento del terreno.

4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El objeto a contratar debe desarrollarse en la sede Principal de la institución, ubicada en la Vereda El Socorro, en el Municipio de Viterbo, Caldas.

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato de arrendamiento hasta la finalización del calendario escolar 2026.

6. CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento para la vigencia escolar, se ha establecido en un valor de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$ 120.000).

7. FORMA DE PAGO: Se efectuarán Nueve (09) pagos mensuales dentro de los primeros cinco días de cada mes, iniciando en el mes de marzo del 2026 y finalizando en noviembre del 2026. Los pagos podrán ser cancelados en la tesorería de la institución o ser depositados directamente por el arrendatario en la cuenta bancaria numero 0-1855-0-00088-1 del Banco Agrario de Colombia perteneciente a la Institución Educativa.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia del RUT

Seccionales: Sede Principal, La Linda, La Arabia, Bellavista, Canaán, El Porvenir, El Granadillo, El Palmar, La María, Changüí, La Tesalia, La Alsacia.

Vereda El Socorro | Viterbo, Caldas

ieelsocorro@sedcaldas.gov.co | (57) (6) 3217545283

“Educamos para el futuro”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SOCORRO

Resolución Nro. 6495-6 de agosto 17 de 2017

CODIGO DANE: 217877000086

NIT: 890.806.464-3

3. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
5. Certificado de Antecedentes Penales de Policía
6. Certificado de afiliado a salud

9. GARANTIAS: La Institución Educativa no hará exigible la prestación de la garantía por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, sin perjuicio de las cláusulas pecuniarias establecidas en el contrato.

10. AUTORIZACIÓN: La adjudicación del terreno “potreros” para la vigencia, ha sido previamente autorizada y ordenada por el consejo directivo para que esta se realice de manera directa por parte del Rector de la institución.

Viterbo, 27 de febrero del 2026

JULIAN ALONSO CASTAÑO CAICEDO

Directivo Docente Ordenador del Gasto

Institución Educativa El Socorro

ieelsocorro@sedcaldas.gov.co

Viterbo - Caldas

Seccionales: Sede Principal, La Linda, La Arabia, Bellavista, Canaán, El Porvenir, El Granadillo, El Palmar, La María, Changüí, La Tesalia, La Alsacia.

Vereda El Socorro | Viterbo, Caldas

ieelsocorro@sedcaldas.gov.co | (57) (6) 3217545283

“Educamos para el futuro”